No. GS-2026 - 006739 HOCEN - ARCIN- DEADI 20.1

Bogotá D.C. 5 de Enero de 2026

Señor Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central
Policía Nacional
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 96-7-20293-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X FINAL __

Periodo del informe de supervisión

1/12/2025	**31/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2025-025868-DISAN del 29 de marzo de 2025 y GS-2025-038986-DISAN del 9 de mayo de 2025, el señor coronel Juan Pablo Blanco Sierra Director Hospital Central Policía Nacional, designó como supervisor del contrato 96-7-20293-25 al mayor Fabián Adolfo Parra Fuentes Jefe del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico HOCEN.

- Mediante orden del día Nro. 167 del 24 de julio de 2025, fue designado como Jefe Encargado del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico el señor IJ. William Erney Urrea Sánchez.

- Mediante orden del día Nro. 186 del 12 de agosto de 2025, fue designado como Jefe encargado del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico el señor William Erney Urrea Sánchez

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**

  1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 29 al 31 de Marzo de 2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-066346-DISAN del 15/07/2025.

2. Informe de supervisión del mes de Abril de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-066351-DISAN del 15/07/2025.
3. Informe de supervisión del mes de Mayo de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-066358-DISAN del 15/07/2025.
4. Informe de supervisión mes de Junio de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-068277-DISAN del 08/08/2025.
5. Informe de supervisión del mes de julio de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-068285-DISAN del 12/08/2025.
6. Informe de supervisión del mes de agosto de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-077173-DISAN del 09/09/2025.
7. Informe de supervisión del mes de septiembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-093087-DISAN del 21/10/2025.
8. Informe de supervisión mes de octubre de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-102208-DISAN del 27 de Noviembre de 2025.
9. Informe de supervisión mes de noviembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-102214-DISAN del 1 de Diciembre de 2025.
10. Alcance informe de supervisión mes de Noviembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-105964-DISAN del 15 de Diciembre de 2025.
11. Informe de supervisión del mes de diciembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial en trámite.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-7-20293-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL
Contratista	U.T. ANGIODINAMICA
Representante legal	VILMA ESTHER DE ÁVILA JIMENEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIETOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($6.555.432.287.26) MONEDA LEGAL COLOMBIANA PARA LA VIGENCIA 2025.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$2.150.000.000.00
Valor total del contrato u orden de compra	$8.705.432.287.26
Plazo de ejecución inicial	Hasta el 10/12/2025, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	11/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	02/03/2026
Adiciones	Modificación 001 de 2025 del 28/10/2025 - adicionar recursos por valor de $2.150.000.000.00
Modificatorios	Modificación 002 de 2025 del 19/11/2025 – en el sentido de modificar los códigos CUPS de los ítem 57-111 y 118.
Prorrogas	Modificación 001 de 2025 del 28/10/2025 Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 2 de marzo de 2026.
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-025866-DISAN del 29 de marzo de 2025 se da inicio a la ejecución del contrato Nro. 96-7-20293-25, cuyo objeto contractual es la "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

- Para el periodo comprendido entre el 29 y el 31 de marzo de 2025 la firma UT ANGIO – DINAMICA no presentó facturación.

- El 13 de mayo de 2025 la firma UT ANGIO – DINAMICA presentó la facturación de la A2620 a la A2687 por valor de $784.116.800 y el recibo a satisfacción correspondiente al mes de Abril de 2025 en la oficina Financiera del HOCEN.

- El 6 de junio de 2025 la firma UT ANGIO – DINAMICA presentó la facturación de la A2689 a la A2737 por valor de $788.096.162.00 y el recibo a satisfacción correspondiente al mes de Mayo de 2025 en la oficina Financiera del Hospital Central.

- El 8 de julio de 2025 la firma UT ANGIO – DINAMICA presentó la facturación de la A2738 a la A2798 por valor de $761.087.252.00 y el recibo a satisfacción correspondiente al mes de Junio de 2025 en la Oficina Financiera del Hospital Central.

- El 5 de agosto de 2025 la firma UT. ANGIO –DINAMICA presentó la facturación de la A2799 a la A2849 por valor de $921.871.811.00 y el Recibo a satisfacción correspondiente al mes de Julio de 2025 en la Oficina Financiera del Hospital Central.

- El 8 de septiembre de 2025 la firma UT. ANGIO – DINAMICA presentó la facturación de la A2850 a la A2904 por valor de $683.540.225.00 y el recibo a satisfacción correspondiente al mes de Agosto de 2025 en la Oficina Financiera del Hospital Central.

- El 7 de Octubre de 2025 la firma UT. ANGIO – DINAMICA presentó la facturación de la A2905 a la A2959 por valor total de $782.943.464.00 y el recibo a satisfacción correspondiente al mes de septiembre de 2025 en la Oficina Financiera del Hospital Central.

- El 06 de Noviembre de 2025 la firma UT. ANGIO –DINAMICA presentó la facturación de la A2960 a la A3023, por valor total de $785.332.631.00 y el recibo a satisfacción correspondiente al mes de octubre de 2025 en la Oficina Financiera del Hospital Central.

- El 10 de diciembre de 2025 la firma UT. ANGIO –DINAMICA presentó la facturación de la A3024 a la A3092, por valor total de $877.395.899.00 y el recibo a satisfacción correspondiente al mes de Noviembre de 2025 en la Oficina Financiera del Hospital Central.

- El 17 de diciembre de 2025 la firma UT. ANGIO –DINAMICA presentó la facturación de la A3093 a la A3133, por valor total de $579.033.017.00 y el recibo a satisfacción No. 9 del 1 al 16 de Diciembre de 2025 en la Oficina Financiera del Hospital Central.

- El 24 de diciembre de 2025 la firma UT ANGIO – DINAMICA presentó la facturación de la A 3134 a la A3144 por valor de $136.827.281.00 y el recibo a satisfacción Nro. 10 del 17 al 23 de diciembre de 2025 en la Oficina Financiera del Hospital Central.

- La firma UT. ANGIO DINÁMICA presentó la facturación de la A3153 a la A3156 por valor de $ 93.767.721.00 y el recibo a satisfacción Nro.11 correspondiente al mes de diciembre de 2025.

- La firma UT. ANGIO DINÁMICA presentó la facturación de la A3153 a la A3156 por valor de $44.190.102.00 y el recibo a satisfacción Nro. 12 correspondiente al mes de diciembre de 2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
	OBLIGACION	CUMPLIO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto contractual.	X		
2	EL CONTRATISTA debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		
3	EL CONTRATISTA debe responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	X		
4	**EL CONTRATISTA** debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X		
5	**EL CONTRATISTA** debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, la **GARANTÍA ÚNICA.**	X		
6	**EL CONTRATISTA** debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X		
7	**EL CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, **EL CONTRATISTA** debe informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	X		
8.	**EL CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	X		
9	**EL CONTRATISTA** Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente." y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y las normas que lo modifiquen, Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones." y las normas que lo modifiquen, Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades." y las normas que lo modifiquen, artículos 20 y 21 del Decreto 1594 de 1984 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos." y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio" y las normas que lo modifiquen, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X		
10	Para la facturación de los servicios contratados, **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta	X		

11	**EL CONTRATISTA** garantiza la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	X		
12	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	X		
13	Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	X		
14	En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.	X		
15	Informar al Supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete a no continuar suministrando los insumos objeto del proceso cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la Entidad.	X		
16	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al Supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	X		
17	**EL CONTRATISTA** acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 "Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".	X		
18	**EL CONTRATISTA**, debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas previstas en el contrato.	X		
19	Las demás contenidas en el articulo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	X		
20	Restituir al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato.	X		
21	En relación con las labores, **EL CONTRATISTA** debe mantener limpios y ordenados los accesorios, equipos e instalaciones utilizados para el cumplimiento del objeto contractual; así mismo, debe entregar al Supervisor los sitios y equipos de trabajo en condiciones de limpieza a satisfacción. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** tomará las acciones correspondientes por el incumplimiento del contrato.	X		
22	El Contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.	X		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI	CUMPLIÓ NO	OBSERVACIONES
	DE CARÁCTER TÉCNICO			
1	El Contratista, debe prestar los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas establecidas.	X		
2.	El contratista debe realizar los procedimientos a la población pediátrica desde el nacimiento conforme a las especificaciones y condiciones técnicas establecidas, que se requieran de las especialidades de radiología intervencionista, neurocirugía endovascular o neuroradiología; cirugía vascular periférica. En el caso de procedimientos de hemodinamia pediátrica deben ser sometidos a concepto del cardiólogo pediatra para establecer su realización.	X		
3	El contratista debe realizar las mesas basculantes en la población pediátrica a partir de los 8 años.	X		
4	El contratista debe utilizar el código 998701B (soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico) y 998702B (soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico), incluye el soporte anestésico o sedación para procedimientos quirúrgicos; solo será cobrado para los estudios bajo sedación o anestesia que no se puedan realizar en el Hospital Central, y se tengan que realizar en otra institución.	X		
5	En cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud*", el contratista debe garantizar que el tiempo para la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades, una vez radicada la orden médica, será de: ✓ Ambulatorios en un tiempo no superior de diez (10) días calendario. ✓ Hospitalarios en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas. ✓ Urgencias en un tiempo no superior a seis (6) horas.	X		

	Los tiempos de realización del estudio comenzaran a contabilizarse a partir del momento que el paciente cuente con la preparación mínima según el tipo de estudio, como ayuno, nefroportección, estabilidad hemodinámica, normalidad de pruebas de laboratorio pruebas de coagulación y de función renal, traslado de pacientes por personal del hospital (camilleros), dispositivo metálicos implantados, estado mental del paciente (ejemplo ansiedad, claustrofobia), necesidad de sedación o anestesia, priorización de gravedad de patologías por ejemplo paciente politraumatizados o urgencias vitales que retrasan los horarios establecidos o los horarios de pacientes citados, entre otros, y el contratista debe llevar el registro de radicación de la órdenes para poder realizar la cuantificación de los tiempos, registrando la causa de la demora en caso de presentarse. En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor del contrato.			
6	El contratista debe reportar la lectura del estudio a través del sistema o portal de visualización del contratista, una vez se haya realizado, garantizando la entrega de resultados según los siguientes tiempos: ✓ Ambulatorios en un tiempo no superior de cuarenta y ocho (48) horas. ✓ Hospitalarios en un tiempo no superior a seis (6) horas. ✓ Urgencias en un tiempo no superior a seis (6) horas. **Nota:** Para el ámbito ambulatorio en casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por el supervisor del contrato. El contratista debe reportar la lectura de los estudios en la historia clínica SISAP, una vez se haya realizado, en dos días (02) calendario.	X		
7	El contratista debe brindar la atención de ventanilla para recepción de órdenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas (en forma ininterrumpida). La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se debe garantizar las 24 horas del día.	X		
8	De requerirse el contratista debe entregar las imágenes en CD, de manera impresa (resultados) o en el portal de resultados web, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
9	**RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO**: El contratista debe prestar los servicios objeto del presente contrato, con el siguiente recurso humano: **1. MÉDICOS ESPECIALISTAS**: mínimo cinco (05) médicos especialistas en: (1) Cardiólogo - Hemodinamista, (1) Cardiólogo – Electrofisiólogo, (1) Radiólogo Intervencionista, (1) Neurólogo Intervencionista o Neurocirujano endovascular o neurointervencionista, (1) Médico Cirujano Vascular con experiencia en cirugía endovascular. Para lo cual debe diligenciar y entregar al supervisor al inicio de ejecución del contrato, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por cada profesional; junto los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadania, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. • Diploma como Médico General • Diploma como Médico especialista • Diploma o acta de grado que acredite la experiencia en la especialidad o subespecialidad. • Documento de identidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como especialista (RETHUS) • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años). • Certificación en la que el contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. El contratista por cada médico especialista con el que va a prestar el servicio debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma de la firma del presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica. **2. ENFERMERA(O) PROFESIONAL**: mínimo un (1) enfermera(o) profesional, con experiencia mínima certificada de dos (2) años en la realización de estudios de procedimientos intervencionistas guiados por Angiografía - hemodinámica, en Hospitales de mediana y alta complejidad, durante la ejecución del contrato. Para lo cual debe diligenciar y entregar al supervisor al inicio de ejecución del contrato, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por cada profesional; junto los siguientes documentos:	X		

- Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- Diploma de enfermera (o) profesional.
- Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad.
- Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como enfermera(o) profesional (RETHUS).
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años).
- Certificación en la que el contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.

3. **TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA**: mínimo dos (2) técnicos en Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínima comprobada de dos (2) años en imágenes diagnósticas en procedimientos intervencionistas guiados por angiografía - Hemodinamia, disponibilidad durante la ejecución del contrato.

Para lo cual debe diligenciar y entregar al supervisor al inicio de ejecución del contrato, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por cada profesional; junto los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- Diploma de Técnico Auxiliar de Enfermería.
- Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como auxiliar de enfermería (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- Certificación en la que el contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.

4. **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

- UN (1) PROFESIONAL EXPERTO EN AUDITORIA Y GARANTÍA EN CALIDAD DE SALUD.
- UN (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
- UN (1) OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPR; el Oficial de Protección Radiológica (OPR) debe ser profesional universitario como lo establece la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud, numeral 4.13, teniendo en cuenta el tipo de servicio prestado.

5. **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

El contratista debe garantizar el personal administrativo necesario y competente para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; deberá cumplir el horario laboral de 07:00 horas hasta las 17:00 horas. En el caso de requerirse algún funcionario del personal administrativo deberá estar atento y dispuesto a atender el llamado. En el caso de requerirse deberá llegar en un tiempo no mayor a dos horas para dar a solución a lo que se requiera.

El personal administrativo que se requiere es el siguiente:

- Coordinador administrativo
- Técnico en sistemas
- Auxiliares administrativos
- Personal de servicios generales

El contratista debe entregar al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la publicación del contrato en la plataforma SECOP II, el Certificado pre-ocupacional de todo el recurso humano y que fue objeto de evaluación con el cual prestará los servicios, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual deberá estar vigente y ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría.

Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de

	2008, del Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Nota: Si durante la ejecución del contrato, se requiere el cambio del personal con el que prestan los servicios, por parte del Hospital Central, debe presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas establecidas en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR, y para el efecto debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad del mismo. El contratista debe garantizar que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que presta el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor o presentada la novedad. El contratista debe con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, a incrementar el número de recurso humano solicitado dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato. El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato. El contratista garantizará la presencia del Tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas para la operación de equipos y adquisición de imágenes, y que cuente con supervisión por médico especialista. Esta supervisión implica que el médico especialista y el tecnólogo, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución. El contratista garantizará que ninguno de los profesionales, personal de la salud con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996).			
10	**EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE ANGIOGRAFÍA - HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL:** **1. EQUIPO ANGIOGRAFO** Marca: CANON Modelo: Alphenix Core+ INFX 8000V Serie: YVG22Y2004, Registro INVIMA: 2019EBC-0020479 vigente hasta el 24/09/2029, Año: 2022, licencia de práctica médica: resolución 2911 del 25/07/2023 vigente hasta el 25/07/2027. El contratista debe entregar al supervisor la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución del contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos, con los cuales prestará el servicio. El contratista debe garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos, requeridos por la Institución en el presente proceso. El contratista debe garantizar que el equipo está fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El contratista debe realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones. **2. MONITOR PARA SALA DE PROCEDIMIENTOS (01)** Monitor de signos vitales marca: MINDRAY, Modelo: IMEC12, Serie: EV-14067927, Registro INVIMA 2019EBC-0003486-R1 vigente hasta 13/11/2029 · Programable adulto y pediátrico · Pantalla lcd o led a color de mínimo 10 pulgadas · Medición de ecg y ondas de mínimo dos derivadas en tiempo real y de forma simultanea · Medición de frecuencia cardiaca · Medición de respiración · Medición de oximetría · Medición de presión no invasiva modo manual y automático. · Medición de temperatura. · Indicación simultánea en tiempo real y permanente de la presión diastólica, presión sistólica y media. · Con ajuste de prioridad de curvas y parámetros pre configurado de fábrica y configurable. · Capnografia (co2) · Presión invasiva, con dos canales Visualización de valores de: · Capnografia (co2) · Presión invasiva (IBP)	X		

- Frecuencia cardiaca
- Frecuencia respiratoria
- Porcentaje de spo2
- Temperatura
- Presión no invasiva (NIBP)

Visualización de onda de:
- Mínimo dos derivadas ECG simultaneas
- Respiración
- Spo2
- Capnografia (CO2)
- IBP

Indicadores de:
- Estado de la batería
- Alarmas
- Alimentación
- Memoria para registrar las mediciones del paciente
- Batería con autonomía de mínimo 2 horas o más.
- Alarmas audibles, visuales y ajustables para todos los parámetros
- Tendencias para todos los parámetros de mínimo 48 horas
- Protección contra desfibrilación y electro bisturís

Accesorios:
- Dos brazaletes adultos reutilizables
- Dos brazaletes pediátricos reutilizables
- Cable extensor de presión no invasiva
- Sensor de oximetría de dedo adulto reutilizable
- Sensor de oximetría pediátrico reutilizable
- Interface de spo2
- 2 sensor de temperatura de piel
- Interface de ECG con 3 o 5 derivaciones
- 2 juegos de 3 o 5 latiguillos
- Cable de conexión eléctrica

3. MONITORES PARA RECUPERACIÓN (03 TRES MONITORES):

- monitor de signos vitales Marca: MINDRAY, Modelo: IMEC12, Serie: EV-14067869
- monitor de signos vitales Marca: MINDRAY, Modelo: IMEC12, Serie: EV-14067392
- monitor de signos vitales Marca: MINDRAY, Modelo: IMEC12, Serie: EV-14067384

- Programable adulto y pediátrico
- Pantalla LCD o led a color de mínimo 10 pulgadas
- Medición de ecg y ondas de mínimo dos derivadas en tiempo real y de forma simultanea
- Medición de frecuencia cardiaca
- Medición de respiración
- Medición de oximetría
- Medición de presión no invasiva modo manual y automático.
- Medición de temperatura.
- Indicación simultánea en tiempo real y permanente de la presión diastólica, presión sistólica y media.
- Con ajuste de prioridad de curvas y parámetros pre configurado de fábrica y configurable.
- Presión invasiva, con dos canales

CON VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:
- Frecuencia cardiaca
- Frecuencia respiratoria
- Porcentaje de spo2
- Temperatura
- Presión no invasiva

CON VISUALIZACIÓN DE ONDA DE:
- Mínimo dos derivadas ECG simultaneas
- Respiración
- Spo2

CON INDICADORES DE:
- Estado de la batería
- Alarmas
- Alimentación
- Memoria para registrar las mediciones del paciente
- Batería con autonomía de mínimo 2 horas o más.

- Alarmas audibles, visuales y ajustables para todos los parámetros
- Tendencias para todos los parámetros de mínimo 48 horas

CON ACCESORIOS DE:
- Brazaletes de diferentes tamaños
- Cable extensor de presión no invasiva
- Sensor de oximetría de dedo adulto reutilizable
- Sensor de oximetría pediátrico reutilizable
- Interface de spo2
- 2 sensor de temperatura de piel
- Interface de ECG 3 o 5 derivaciones
- Juegos de 3 o 5 latiguillos para recambio
- Cable de conexión eléctrica

LARINGOSCOPIO UNO (1)

Marca: WELCH ALLYN, Modelo: 60813-LED, Serie: Lote No. (10) 19-248 ref. 901087, Registro INVIMA 2018DM-0018133 vigente hasta 07/06/2028

- Hojas rectas y curvas para adulto y pediátrico de fibra óptica
- Configuración flexible de 4 a 10 hojas
- Luz LED
- Recargable o con baterías (más baterías de repuesto)

FONENDOSCOPIO ADULTO (01) y PEDIÁTRICO (01) O FONENDOSCOPIO DE DOBLE SERVICIO USO ADULTO Y PEDIÁTRICO

Marca: RIESTER CARDIOPHON DUPLEX 2.0, Registro INVIMA 2017DM-0001461 R1 vigente hasta 28/09/2027.

- Longitud 40 – 75 cm
- Campana doble cara, para adultos y pediátrico
- Material de campana acero inoxidable
- Diafragma policarbonato transparente, ajustable
- Estilo del diafragma doble frecuencia de una sola pieza-plano
- Olivas blandas y resistentes
- Doble tubo o arco en acero inoxidable
- Tubo binaural de goma o polivinilo resistente y ajustable.
- Anillo anti-frio
- Vástago material en acero inoxidable

DESFIBRILADOR UNO (1)

Marca: MINDRAY, Modelo: BENEHEART D3, Serie: EZ-22080599, REGISTRO INVIMA 2020EBC-0005463-R1 vigente hasta 19/05/2030

- Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas
- Palas adulto y pediátrica
- Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- Conexión de marcapaso externo
- Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o mas
- Con opción de desfibrilación DEA o DESA
- Con Impresora
- Desfibrilador bifásico
- Con cardioversión sincronizada
- Desfibrilación Manual
- Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento del equipo.
- Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique.
- Con posibilidad de monitorización de signos vitales (pletismografía y presión no invasiva)

CARRO DE PARO:
Marca: LOS PINOS, Modelo: CP-2000

- Estructura en lámina de acero inoxidable o aluminio, con acabado en pintura electrostática de aplicación en polvo horneado, material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- Tapa plástica o en acero inoxidable con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- Bandeja lateral en acero inoxidable, que pueda ya sea deslizarse, abatible o plegable.

- Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa del contenido de los mismos.
- Con atril para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- Soporte para cilindro de oxígeno vertical
- Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica que evita la oxidación, giratorias, con freno individual.
- Tabla plástica para masaje cardiaco
- Bandeja superior en acero inoxidable, plástico o ABS

SISTEMA DE APOYO:

SISTEMA PACS LUMIER, Registro INVIMA 2020DM-0022505 vigente hasta 01/12/2030

- Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo del contrato.
- Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.
- Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deben ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); workiist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, así como de las demás sedes de la Dirección de Sanidad como la Clínica de Policía Sede Sur, Unidad Médica Edgar Yesid Duarte Valero, con la autorización del supervisor del contrato y apoyo de la Oficina de Telemática.

SUCCIONADOR PORTÁTIL
Marca: CA-MI, Modelo: NEW ASKIR 30

Con manómetro indicador, regulador de presión, soporte de recipiente y capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

TERMOHIGRÓMETRO:

Modelo: HTC-2 NEW
- Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 °C a +50 °C,
- Rango mínimo de temperatura exterior de -40 °C a +70 °C.
- Resolución: temperatura 0,1 °C;
- -Exactitud: ± 1 °C
- Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%.
- -Exactitud: ± 5%HR
- -Resolución: 1%HR
- Memorización de temperaturas máxima y mínima.

VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:
- Mostrar temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
- modos de visualización de temperatura: ° c / ° f
- función max / min en temperatura

Accesorios:
- El sensor externo cable (out) puede ser retirado. Largo del cable (sensor out) fijo: mínimo 100 cm.
- Fijación: Roticulo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer

ROBOT QUEMADOR DE CD

Marca: EPSON, Modelo: PP-100
- Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.
- Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- Impresión de 20 CDS o más por hora.
- Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS

DOS (2) CAMILLAS CON SOPORTE PESO PACIENTE MÍNIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS.

Marca: MAFET, Modelo: M-064, Registro INVIMA: 2024DM-0012033-R1 vigente hasta 06/08/2034

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS

La instalación de los equipos y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio, corren por cuenta del contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la entrega de las mismas realizado por el Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional y supervisor el contrato a través de acta.

Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos (cumpliendo con la normatividad vigente) el contratista debe cumplir con lo establecido en las CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y garantizar el mismo en el sitio alternativo.

Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, debe realizarse de manera inmediata, por el contratista, cumpliendo con todos los tramites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios.

Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación el contratista debe allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato. Y, a partir de esta fecha podrá utilizar los equipos instalados, en consecuencia, mientras dure el trámite para la expedición de las licencias, el contratista debe prestar el servicio en el sitio alterno.

En caso de daño en un equipo, que requiera su reemplazo, el contratista cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, a partir del reporte de la novedad, para la desinstalación e instalación del equipo nuevo, desde el momento del daño el servicio se prestará en el sitio alterno.

De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del contratista debe garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se debe garantizar su realización en un sitio alternativo, durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos.

Los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.

El contratista debe realizar la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos con los que va a prestar el servicio y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.

El control de calidad se debe realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente.

El contratista debe garantizar que el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante.

El contratista debe garantizar que, junto con el equipo, se cuenta con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias.

El contratista debe garantizar que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento.

El contratista debe garantizar que realizará los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo y entregará el cronograma al supervisor del contrato. Así mismo, realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de' referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.

El contratista debe garantizar que efectuará el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional.

El contratista debe garantizar que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomará las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

El contratista debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, realizará las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados.

El contratista debe asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos los cuales estarán a cargo del contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

	El contratista debe realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No 017 del 14/06/13, Directrices Plan de Gestión de Mantenimiento del equipo biomédico en los establecimientos Sanidad Policial del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El contratista para cada una de las hojas de vida de los equipos biomédicos con los que presta el servicio, debe implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para los mismos, Instructivo No 017 del 14/06/13, 1LA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO y 1LA-FR-0047 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN. El contratista al momento de la instalación de los equipos, debe entregar al supervisor del Contrato y Grupo de Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, para cada equipo: **CONDICIONES PARA EQUIPOS - USO NO MAYOR A DOCE (12) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACIÓN.** • En buen estado y funcionales. • El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad del contratista • El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo del contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte del supervisor del contrato. El contratista debe entregar la siguiente documentación al ingreso de los equipos biomédicos a las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato: * Factura * Carta de garantia * Hoja de vida del equipo biomédico a ingresar * Registro Invima vigente * Certificado de importación * Cronograma de mantenimiento * Ficha técnica * Guía de uso rápido * Manual de usuario en idioma castellano * Protocolo de limpieza y desinfección * Protocolo de mantenimiento * Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) * Certificado de calibración (si aplica) * Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante)			
11	Para la desinstalación de los equipos que se encuentren funcionando en el área, el actual contratista cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, cuyos gastos estarán a cargo del actual contratista y no tendrá costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional, el plazo de desinstalación iniciará a contar a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato. El contratista debe garantizar la adecuación para el funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas desde el inicio hasta los acabados finales, incluyendo mampostería, pintura, cielo rasos, iluminación, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno), conexiones a la subestación eléctrica del Hospital Central de la Policía Nacional, redes de datos, red contra incendios, tuberías de gases medicinales (oxígeno y vacío), ventilación, aire acondicionado, telefonía, circuitos cerrados de televisión, cerramiento en vidrio, puerta automática para pacientes, pisos, carpintería, puertas, mobiliario, datacenter, blindaje para radiación ionizante y aislamiento electromagnético, instalación y el plazo para la adecuación del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la entrega del área por parte del supervisor del contrato. En caso de no poderse cumplir por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, junto con el Supervisor del contrato, el jefe del Grupo Logístico y el jefe del Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional revisaran los soportes y evaluaran la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrá superar los sesenta (60) días calendario. Debe contemplar las coordinaciones logísticas necesarias para el transporte, ingreso a las instalaciones y ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los estándares minimos de habilitación para la prestación del servicio de salud en el estándar de infraestructura hospitalaria. El contratista debe garantizar el cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (en los casos que aplique), realizará la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y del componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución del contrato.	X		

	En caso de presentarse fallas en los sistemas en mención, el contratista debe garantizar la respuesta a los mismos con personal técnico calificado en un tiempo no superior a cuatro (4) horas y un tiempo de corrección de la novedad presentada máximo de veinticuatro (24) horas, en caso de no poder cumplir con los tiempos de corrección por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá concertar con el supervisor del contrato los tiempos para la realización de la actividad, ninguna de las actividades anteriormente descritas deberán representar costos para el Hospital Central de la Policía Nacional, así como, la ocurrencia de daños en equipos e infraestructura de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional generados a causa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el contrato. El contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato y el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional, deberá realizar el acta entrega formal del área física y máquina de anestesia, verificando las condiciones de los mismos. Con la suscripción del acta el contratista quedará como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por el Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato. Sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. Si durante el tiempo de ejecución del contrato el contratista realiza modificaciones y adecuaciones de las instalaciones físicas este compromete a que, una vez finalizado el contrato, hará entrega de las áreas físicas con paredes en buen estado cementadas y pintadas. El contratista debe realizar el mantenimiento de la infraestructura del área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.			
12	El contratista durante la ejecución del contrato debe estar inscrito en el **REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**, de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.	X		
13	El contratista debe prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 de 2001; igualmente se debe acoger y atender a lo establecido en la RESOLUCIÓN 2336 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS para la vigencia 2024" o de las que se establezca el Ministerio de Salud.	X		
14	En caso de requerir un procedimiento que no se encuentre relacionado con el contrato que se llegue a suscribir como resultado del actual proceso de contratación, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, para lo cual se realizará el estudio de mercado con mínimo dos (2) cotizaciones, donde se tomará el menor valor cotizado sin afectar el presupuesto total asignado. Esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes de urgencia y hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el mismo se requiere realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.	X		
15	El contratista debe garantizar que los insumos médicos utilizados en la realización de los procedimientos cuenten con el registro INVIMA vigente, para aquellos ítems que no lo requieran deberá contar la debida constancia expedida por el INVIMA.	X		
16	El contratista debe asumir los costos que se deriven de un evento adverso en la realización de los procedimientos o estudios que hacen parte del presente contrato, dichos costos serán cuantificados por la oficina de facturación del Hospital Central de la Policía Nacional a tarifa SOAT vigente; cabe resaltar que el concepto de evento adverso será emitido por parte del grupo de seguridad del paciente del Hospital Central de la Policía Nacional previa auditoria del caso, mediante la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X		
17	El contratista debe asegurar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecidos por la norma vigente de Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud acuerdo 071 de 2019 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, Resolución Numero 134 de 2021 de la DISAN "Por la cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la Policía Nacional y demás normas que la modifique, adicionen o sustituyan, que dependa directamente del contratista, así mismo deben realizar una autoevaluación de habilitación cada (3) tres meses la cual deberá rendirse informe al Supervisor.	X		
18	El contratista debe prestar el servicio siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidos por Hospital Central de la Policía Nacional según las indicaciones de las entidades regulatorias como el Ministerio de Salud,Secretaria de Salud, dispuestos para el personal que presta en el servicio de Imágenes Diagnósticas.	X		
19	El contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"	X		
20	El contratista debe suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios y demás, en cumplimiento a lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud.	X		
21	El contratista debe realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (SOGCS, SGI, SGA).	X		
22	El contratista debe dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud *"Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica"*.	X		

23	El contratista debe realizar y adoptar los indicadores trazadores que se acuerden con el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéuticos (DEADI) con base en las disposiciones del Sistema de Información para la Calidad para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales deberán ser estructurados por dominios de efectividad, seguridad, gestión del riesgo y experiencia de la atención y ser aplicados por el servicio de forma sistemática con enfoque al mejoramiento e impacto positivo en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes del SOGCS como lo define la Resolución 256 de 2016, aquellas que la deroguen o modifiquen y/o relacionadas. Los indicadores deberán ser remitidos mensualmente al Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, los primeros cinco (5) días calendario por correo electrónico y en carpeta física. Además, cada indicador deberá contener un análisis objetivo y reportar las gestiones mejoramiento implementadas de forma efectiva para asegurar la implementación de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud, atendiendo al principio de eficiencia del Sistema de Información para la Calidad.	X		
24	El contratista debe aceptar y facilitar la visita del auditor medico concurrente o de calidad o supervisor del contrato permitiendo el acceso a las historias clínicas, la estadística, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitar verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad del mismo.	X		
25	El contratista debe permitir que los profesionales médicos especialistas de la firma, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato o los diferentes servicios médicos del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, asistir a las reuniones, juntas médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad Hospitalaria.	X		
26	El contratista debe asignar dentro del grupo de especialistas, un coordinador médico para que desde la parte científica sea el enlace con los especialistas del Hospital Central de la Policía Nacional y la supervisión del contrato, que permita la toma de decisiones y participación en juntas. Igualmente, junto con el auditor medico concurrente o de calidad del contratante den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo.	X		
27	El contratista debe contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 002 del 2001 de las fuerzas militares, las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas del Dirección de Sanidad de Policía Nacional.	X		
28	El contratista debe velar por el cumplimiento de los protocolos de manejo utilizando los insumos, medicamentos o medios de contraste requeridos dentro de la racionalidad científica.	X		
29	Queda prohibido por parte del contratista la reutilización de insumos esterilizados y de comprobarse dicha reutilización no serán cancelados ni reconocidos para su respectiva facturación.	X		
30	El contratista debe garantizar el cumplimiento a la Resolución 0482 del 22/02/2018 "*Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dicta otras disposiciones*" y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.	X		
31	El contratista debe cumplir con lo establecido en la resolución 18-1434 de 2002 del 05 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.	X		
32	El contratista debe garantizar el oportuno cumplimiento a la Guía de protección radiológica establecido por la Dirección de Sanidad, especificando los protocolos y procedimientos para la realización de exámenes que impliquen el manejo de cualquier equipo emisor de radiación ionizante, evitando la exposición accidental o innecesaria a los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo con la calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, los cuales serán revisados periódicamente por el supervisor del contrato.	X		
33	El contratista debe suministrar todos los elementos de radioprotección tanto para pacientes como trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio) con un tiempo de vida útil no superior a cinco años.	X		
34	El contratista debe suministrar todos los insumos, tanto medicamentos y médicos quirúrgicos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente. Nota: Aquellos insumos y elementos de ámbito hospitalario, necesarios para el funcionamiento del carro de paro, serán suministrados a través de acta por el Almacén y Grupo de Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional al contratista, y en caso de ser utilizados, este realizará los trámites administrativos pertinentes para la reposición del insumo y/o elemento, una vez finalizado el contrato, el contratista devolverá mediante acta al grupo de medicamentos y Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, los insumos y elementos entregados para el funcionamiento del carro de paro, en buen estado.	X		
35	El contratista debe suministrar la ropa hospitalaria desechable (sabanas, batas polainas fundas campos estériles), necesaria para la ejecución del contrato.	X		
36	El contratista debe prestar el servicio debiendo solicitar al usuario la orden de servicio de imágenes, de procedimiento o interconsulta ORIGINAL emitida por el sistema SISAP, debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación. Ante casos de fuerza mayor como la caída o fallos del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional. En caso de extravío de la orden original, la jefatura de apoyo diagnóstico y terapéutico del Hospital Central de la Policía Nacional, podrá verificar en sus bases de datos que el examen no se ha realizado y autorizar la realización del mismo con una copia extraída del SISAP o copia de la original. Para acreditar la identidad del usuario titular de la orden se solicitará al momento de asignación de la cita la presentación del carné o constancia vigente de la Policía.	X		
37	El contratista debe presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, ámbito, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, numero de la orden SISAP, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y	X		

	servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se debe entregar también el valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones. Así mismo debe cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.			
38	El contratista no debe continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato, quien evaluará las órdenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	X		
39	El contratista debe permitir el acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y funcionamiento del servicio, facilitando de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados cuando lo solicite la Supervisión del Contrato o auditorías internas y externas	X		
40	El contratista debe recibir, almacenar y realizar la migración de las imágenes e información contenidas en los archivos de imágenes diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, de los Usuarios del Subsistema de Salud de los últimos diez años, garantizando su almacenamiento y custodia.	X		
41	El contratista durante la ejecución del contrato y conforme a la solicitud del Supervisor del Contrato debe hacer entregas parciales del almacenamiento de las imágenes en el lugar donde disponga la oficina de Telemática puede ser en un disco duro o en los medios acordes para la transmisión de la información.	X		
42	El contratista debe entregar toda la información que se genere de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, tanto física como magnética en el lugar de almacenamiento que la Policía disponga de forma presencial, debiendo prever software licenciado y dispositivos de almacenamiento compatibles con nuestros sistemas de información, con el fin de garantizar el traspaso e integridad de la información sensible, teniendo en cuenta que la custodia de la misma es responsabilidad de la Policía Nacional.	X		
43	El contratista debe implementar y dar uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente deberá realizar las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar procedimientos o se solicite interconsulta por el servicio. Se debe reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia o novedad que se presente.	X		
44	El contratista debe al inicio de ejecución del contrato, allegar la relación del personal que requiere usuario SISAP para la prestación del servicio a la Supervisión del Contrato, con los formatos establecidos debidamente diligenciados por cada profesional, así: ✓ Componente biográfico ✓ Estudio de confiabilidad a personas naturales ✓ ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS y demás formularios solicitados para la asignación del usuario roles y privilegios.	X		
45	El contratista debe informar de manera inmediata al Supervisión del Contrato, de cualquier tipo de novedad administrativa con el personal al que se le haya asignado usuario SISAP (traslado, retiro, comisión, vacaciones, incapacidad médica o cualquier tipo de ausencia administrativa), con el fin de informar a la oficina de Telemática del Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
46	El contratista debe asegurar el uso del software de lectura de los CD con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en los ámbitos de hospitalización, urgencias y consulta externa.	X		
47	**USO DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** El contratista debe conectarse a la red establecida por la Policía Nacional, para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación del servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 08310 del 28 de Diciembre de 2016 ..."*Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional*"... o aquellas que las sustituya o modifiquen. **Nota**: El contratista y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, debe diligenciar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	X		
48	El contratista debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". El contratista debe mantener y/o mejorar la calificación emitida por la Administradora de Riesgo Laboral (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde se evidencia una calificación de valoración "Aceptable" (puntaje 98%). El contratista debe atender los requerimientos de verificación de los estándares mínimos de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 por parte del grupo de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al número total de trabajadores por los que se encuentre constituida la empresa y el tipo de riesgo así:	X		

TRABAJADORES DE LA EMPRESA	ESTANDARES MINIMOS CONTEMPLADOS
Menos de 10 trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III	Los contemplados en el artículo 3
De 11 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III	Los contemplados en el artículo 9
De más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares	Los contemplados en el artículo 16

Nota: El contratista en un tiempo no superior a 30 días calendario después del inicio de ejecución del contrato, debe elaborar los siguientes documentos, los cuales desarrollará durante su ejecución y será objeto de verificación por el supervisor y responsable de Seguridad y Salud de Trabajo del El Hospital Central de la Policía Nacional:

- Matriz de Peligros, Amenazas y Vulnerabilidad para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional.
- Matriz Legal.
- Matriz de Elementos de Protección Personal EPP.
- Plan de Gestión del Riesgo "Plan de emergencias" para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional.
- Presentar el Protocolo de Bioseguridad donde se encuentre inmerso el personal que conforma la unión temporal o consorcio, debidamente aprobado por la entidad correspondiente, la secretaria de Salud o Alcaldía Mayor de Bogotá.

La empresa que conforma la unión temporal, debe presentar los soportes de los pagos correspondientes al nivel de riesgo de cada uno de los trabajadores y los que se encuentren expuestos a radiaciones su nivel para la cotización será en Riesgo V de acuerdo a lo estipulado por la ley para los que presten los servicios dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez que cambie la condición a contratante deberá presentar las planillas de pagos y aportes parafiscales de ley en una periodicidad mensual a los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo El Hospital Central de la Policía Nacional para la respectiva verificación al igual que las planillas de entrega y suministros de Elemento de Protección Personal (EPP) a todos sus empleados y el manejo de la contingencia y soportes de actividades de Promoción y Prevención (P y P).

49	El contratista debe dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de las resoluciones No. 0555 de 2023 "*Por la cual se modifica la Resolución 094 de 2021*" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y resolución No. 00692 de 2022 "*Por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad*" del Ministerio de Salud y la Protección Social, en la prestación de los servicios de salud, incluidas en las actividades administrativas de apoyo, y demás que la sustituyan o la modifiquen.	X		
50	El contratista debe durante la ejecución del contrato, realizar la entrega de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad de todo el personal a su cargo durante el tiempo de ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros: Tapabocas N95 Guantes desechables Mascarilla quirúrgica Batas quirúrgicas Gorros Polainas Monogafas de protección en policarbonato. De conformidad por los lineamentos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud.	X		
51	El contratista debe cumplir la Resolución 3957 de 2009 y Resolución 631 de 2015, en materia de vertimientos y asumir cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.	X		
52	El contratista debe dar cumplimiento a la RUTA SANITARIA, y a seguir las instrucciones de la secretaria Distrital de Salud y de ambiente, para cumplir dichos compromisos deberá utilizar recipientes adecuados con tapas y bolsas plásticas de colores vigentes autorizadas por la secretaria de Salud y del Ministerio de protección social. El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta el contratista. Actividad que será verificada en cualquier momento por el Hospital Central. El personal que realice la ruta sanitaria deberá ceñirse a la Ruta Sanitaria Establecida en el Hospital Central, al igual que deberá portar el personal todos sus elementos de protección personal. El contratista debe cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las caracteristicas del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes, así como las bolsas de acuerdo a la Resolución 591 de 2024 en cuanto a calibres, características y rotulación. El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución 591 de 2024, Resolución 2184 de 2019, que la modifique o actualice en cuanto a la segregación de residuos, cumplimiento de ruta sanitaria, suministro de contenedores necesarios para residuos biológicos, reciclables y ordinarios; debidamente rotulados, y calibres y rotulación de las bolsas. Señalización de las áreas de trabajo y almacenamiento de residuos de acuerdo al tipo de residuo, los avisos serán laminados y en material rígido que permita la limpieza y desinfección y durabilidad.	X		
53	El contratista debe asumir los gastos e implementará las medidas ambientales que se requieran y no generará ningún costo para el Hospital Central, así como la gestión integral del residuo de lodos, envases, y demás residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios – orgánicos).	X		

	El contratista debe cumplir la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009, en materia de vertimientos y asumirá cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.			
54	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
55	El contratista debe realizar la gestión de todos los residuos peligrosos y ordinarios generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por El contratista sin generar ningún costo para el Hospital, el Hospital será encargado de asegurar la gestión adecuada de los residuos (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control. En ningún momento se permitirá el retiro de residuos por parte el contratista en vehículos no autorizados.	X		
56	El contratista debe realizar la RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: Esta será por Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar. Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual, el valor establecido por Kilogramo (kg) será el estipulado de acuerdo al contrato vigente del Hospital Central con el gestor de recolección de residuos.	X		
57	El contratista debe realizar MENSUALMENTE la respectiva fumigación y desratización de las instalaciones arrendadas y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: Certificado de fumigación y desratización por empresa autorizada por la Secretaria Distrital de Salud, Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas. Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigente emitidas por autoridad ambiental competente. Anexar la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad. Concepto Sanitario favorable vigente de Secretaria Distrital de Salud.	X		
58	El contratista debe capacitar a sus empleados para realizar el AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA, y tomará las medidas necesarias para evitar desperdicios de agua y energía en caso que se presenten daños con el arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo.	X		
59	El contratista debe capacitar a sus empleados para REDUCIR EL USO DE PAPEL dentro de lo posible en sus actividades y tomará las medidas necesarias para utilizar un papel que permita maximizar el uso de papel reciclable minimizando el uso de nuevo recurso vegetal alineado con las directrices nacionales y de la Institución.	X		
60	El contratista debe capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos aprovechables que permita recuperar el máximo de dichos residuos y evitar que material contaminado afecte los residuos y no se puedan aprovechar. Así mismo, el contratista debe contar con las bolsas y canecas correspondientes a los colores establecidos por la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, para el caso de residuos aprovechables deberá ser la caneca y su bolsa color blanco	X		
61	El contratista debe entrenar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos peligroso y con riesgo biológico. Conforme a lo establecido en la Resolución 591 de 2024.	X		
62	El CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, debe mantenerse sin infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual será objeto de verificación por el supervisor del Contrato.	X		
63	El contratista debe dar cabal cumplimiento con los procedimientos de gestión ambiental para ello deberá tener todos los documentos y soportes actualizados y con los formatos de control necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento normativo ambiental, bioseguridad y demás que requiera el Ente de Control. La oficina de gestión ambiental del Hospital Central realizara las visitas a las instalaciones donde se prestarán los servicios, las veces que sean necesarias para verificar el cumplimiento normativo ambiental y de saneamiento básico ambiental.	X		
64	El contratista debe pagar los primeros **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DE CADA MES** el canon de arrendamiento por un valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($7.326.397,24) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. Nota: En caso en que el plazo de ejecución del contrato supere los doce meses, al valor mensual del canon de arrendamiento incrementará de acuerdo con lo establecido en la ley 820 de 2003... "*Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones*" El valor del canon de arrendamiento fue determinado conforme a los parámetros establecidos mediante oficio GS-2024-017862-DISAN del 14 de marzo de 2024 (valor canon 2024 + IPC Vigencia 2024 5.2%), los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos	X		

	y no peligrosos y Telefonía) serán cobrados al Contratista de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambiental y Telemática, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía). Adicionalmente, debe cancelar el valor de los servicios públicos, cobro que se realizará con base en la siguiente fórmula de cálculo: **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** **ACUEDUCTO:** lectura actual metros cúbicos (M3) – (menos) lectura anterior metros cúbicos (M3) (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo **ALCANTARILLADO:** lectura actual – (menos) lectura anterior (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo Valor a cancelar acueducto + (mas) valor a cancelar alcantarillado = valor total de pago a cancelar **ENERGÍA ELÉCTRICA** (registro medidor) lectura actual (kw/h) – (menos) lectura anterior (kw/h) = diferencia de lectura X (por) factor de potencia (kw/h) determinado en la ficha técnica del medidor = energía consumida (kw/h) Energía consumida (kw/h) X (por) valor unitario del kw/h = valor a cancelar **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar **AMBIENTAL** Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual y para el pago en la cuenta de cobro del mes a pagar.			
65	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar inmediatamente al supervisor del contrato de manera inmediata y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	X		
66	Para la realización de procedimientos que requieren medios de contraste donde el paciente (hospitalizado en pisos, unidades especializadas y servicio de urgencias) debe tener acceso venoso con los respectivos dispositivos (catéteres, extensión anestesia, equipo macrogoteo, solución y demás), estos deben ser dispensados y entregados por el contratista al Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez programado el procedimiento, en el entendido que el paciente para el procedimiento ya cuenta con el acceso venoso y demás insumos que se requiera y estos deben ser restituidos al Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
67	En caso de requerirse el contratista debe prestar el servicio en el sitio alterno, CLÍNICA MEDICAL S.A.S ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 36 sur No. 78-25 ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, con instalaciones debidamente habilitadas o certificado de instalaciones y capacidad operacional según lo establecido por la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud", con el propósito de remitir a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del ámbito de urgencias, hospitalizados y consulta externa, durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos y durante el tiempo que se demore en contar con los requisitos establecidos por los entes reguladores para el funcionamiento, igualmente cuando por falta o daño de algún elemento del equipo, o que se encuentre en mantenimiento, o por fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito que se imposibilite realizar dichos exámenes en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central. El transporte de los pacientes hospitalizados y de urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo del contratista en coordinación con la oficina de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. A este sitio alternativo también se podrán remitir pacientes del ámbito ambulatorio en caso de que la oportunidad de citas en el Hospital Central no se ajuste a los estándares de calidad en común acuerdo con el supervisor, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
68	En el caso en que el contratista suministre algún equipo, insumo y/o repuesto debe garantizar que esté libre de mercurio en cumplimiento del decreto 419 de 2021, Decreto 1433 de 2022, Resolución 0447 de 2018 y debe presentar el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.	X		
69	El contratista debe garantizar que responderá laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual presta el servicio.	X		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES			
1.	**APOYO TECNOLÓGICO SISTEMA DE INFORMACIÓN RIS – PACS.** SISTEMA DE INFORMACIÓN una plataforma RIS PACS, VNA, WEB based, con visor WEB universal, con anotaciones DICOM, MPR, MIP y herramienta de reconocimiento de voz WEB multiplataforma multinavegador, y que este además, integrada con herramientas de post proceso avanzado accesible desde la estación de lectura del radiólogo de manera local y/o remota, que incluya dentro de sus	X		

	herramientas inteligencia artificial para el apoyo en el diagnóstico, para el Hospital Central de la Policía Nacional El apoyo tecnológico debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas: El contratista debe entregar, los manuales del usuario del apoyo tecnológico, en idioma español, ficha técnica, registro INVIMA vigente y demás licencias necesarias para su funcionamiento. El sistema de información este debe garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes desde los computadores del Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede del Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Carrera 68b Bis #58-44, edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 #50-51 y demás sedes que requiera la entidad, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Se deberá incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Se debe incluir el almacenamiento y la migración del archivo de imágenes de los servicios de Medicina Nuclear, Ginecología y cardiología.			
2	**APOYO TECNOLÓGICO ALMACENAMIENTO, MIGRACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS.** ALMACENAMIENTO, MIGRACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS, que garantice el almacenamiento del archivo de imágenes diagnosticas formato DICOM del Hospital Central de la Policía Nacional y su migración aun nuevo sistema de archivo PACS, VNA, WEB based, garantizando el almacenamiento a futuro de mínimo 30 teras, y así contar con la posibilidad de visualizar los estudios previos de los pacientes adquiridos en años anteriores para facilitar el análisis médico en casos que ameriten comparación como pacientes con cáncer y patologías crónicas, o en situaciones judiciales o medico laborales en las cuales las imágenes sean requeridas por las autoridades competentes. El apoyo tecnológico debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas: El sistema de información este debe garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes, desde los computadores del Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede del Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Cra. 68b Bis #58-44, edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 #50-51 y demás sedes que requiera la entidad, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Se deberá incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Se debe incluir el almacenamiento y la migración del archivo de imágenes de los servicios de Medicina Nuclear, Ginecología y cardiología.	X		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes de Diciembre de 2025 no se presentaron novedades con la prestación del servicio de salud.

Se realiza alcance al informe de supervisión radicado con el No. GS-2025-102214-DISAN del 1/12/2025, teniendo en cuenta que la firma UT. ANGIO –DINAMICA presentó el 10 de diciembre de 2025 la facturación de la A3024 a la A3092, por valor total de $877.395.899.00 y el recibo a satisfacción correspondiente al mes de Noviembre de 2025 en la Oficina Financiera del Hospital Central.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (278) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos periódicos, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para los respectivos pagos, previa presentación de los siguientes documentos.

a. Presentación de la factura electrónica dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, con los siguientes soportes: la información estadística mensual consolidada en un archivo plano, que debe estar en medio magnético y será entregada al supervisor de contrato en CD y/o enviado al correo electrónico hocen.deadi@policía.gov.co, el cual hace parte integral de la factura que contenga la información: Número consecutivo, Nombre y apellidos del paciente, Número de identificación, Número del carné, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnóstico Pre y Post, Procedimiento practicado, Fecha, Número y Valor de la Factura, Nombre del Médico tratante que realiza el procedimiento y especificaciones descrita en el documento "Carguen detalle de cuentas médicas" con la estructura definida para el Sistema SISAP del software de Salud que contiene un archivo individual según el caso.
b. Soporte del registro la prestación del servicio de salud (RIPS) en medio magnético en archivo Excel y archivo plano), será entregado al supervisor de contrato en CD y/o enviado al correo electrónico hocen.deadi@policía.gov.co.
c. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
d. Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato.
e. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
g. Consignación o reporte del correspondiente pago del canon de arrendamiento y servicios públicos.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.
La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS
- Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-7-20293-25;hocen.deadi@policia.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código

de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-7-20293-25; hocen.deadi@policia.gov.co#$

7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nota: Como el contratista es una unión temporal deberá presentar factura en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico–económico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 ...*"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y la Resolución No 00021 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN"*..., los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el **CONTRATISTA**, es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del estatuto tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional, y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de la prestación del servicio o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARÁGRAFO 1: AUDITORÍA DE CUENTAS: la facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRÁMITE DE GLOSAS: se dará aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Nota: Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Hospital Central, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" cuando este se genere por una atención prestada por el médico general, corre por cuenta del contratista, y no será cancelado por el SSPN.

El Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico (CTC) DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central, o de la resolución 3495 del 24/12/2019, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS y la Resolución 537 del 31/03/2020, "*Por la cual se modifica la Resolución 3495 de 2019 que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS*".

El servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 del Ministerio de la Protección Social del 14 de agosto de 2008, Resolución 416 del Ministerio de la Protección Social del 18 de febrero de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
El no pago del canon de arrendamiento según lo estipulado por el grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: U.T. ANGIO - DINAMICA
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 258828003

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$8.705.432.287.26	100%
Valor total de las entregas	$7.238.202.365.00	83.15%
Valor total facturado mes	$853.818.121.00	9.81%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$7.238.202.365.00	83.15%
Valor pendiente de entrega	$1.467.229.922,26	16.85%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$784.116.800.00	01 al 30 de abril de 2025	$784.116.800.00	De la A2620 a A2688	$760,859,896.00	$23,256,904.00	163096825
2	$788.096.162.00	Del 01 al 31 de mayo de 2025	$788.096.162.00	De la A2689 a la A2737	$764.721.230.00	23.374.932.00	222169925
3	$761.087.252.00	Del 01 al 30 de junio de 2025	$761.087.252.00	De la A2738 a la A2798	$701.604.430.00	$21.446.666.00	262531125
					$36.908.974.00	$1.128.182.00	275385425
4	$921.871.811.00	Del 1 al 31 de julio de 2025	$921.871.811.00	De la A2799 a la A2849	$894.529.093.00	$27.342.718.00	313396925
5	$683.540.225.00	Del 1 al 31 de agosto de 2025	$683.540.225.00	De la A2850 a la A 2904	$271.790.322.00	$8.307.708.00	353366625
					$391.476.099.00	$11.966.096.00	361224525
6	$782.943.464.00	Del 1 al 30 de septiembre de 2025	$782.943.464.00	De la A2905 a la A2959	$733.023.822.00	$22.406.050.00	394275425
					$26.697.539.00	$816.053.00	408433225
7	$785.332.631.00	Del 1 al 31 de octubre de 2025	$785.332.631.00	De la A2960 a la A3023	$533.687.000.00	$16.313.000.00	444200525
					$228.352.665.00	$6.979.966.00	444216225
8	$877.395.899.00	Del 1 al 30 de Noviembre de 2025	$877.395.899.00	De la A3024 a la A3092	$851.372.337.00	$26.023.562.00	508382825
9	$579.033.017.00	Del 1 al 16 de Diciembre de 2025	$579.033.017.00	De la A 3093 a la A3133	$561.858.898.00	$17.174.119.00	516319825
10	$136.827.281.00	Del 17 al 23 de Diciembre de 2025	$136.827.281.00	De la A 3134 a la A3144	$132.768.983.00	$4.058.298.00	546462825
11	$93.767.721.00	Del 14 al 31 de diciembre de 2025	$93.767.721.00	De la A 3145 a la A3152	$5.033.876.26	$153.869.00	9277826
					$85.9952.692.74	$2.627.283.00	9295326
12	$44.190.102.00	Diciembre de 2025	$44.190.102.00	De la A 3153 a la A3156	$42.879.424.00	$1.310.678.00	1288925

4.2 Entrada de Bienes

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
De la A 3093 a la A3133	Diciembre de 2025	$ 579.033.017,00		$ 579.033.017,00
De la A 3134 a la A3144	Diciembre de 2025	$136.827.281.00		$136.827.281.00
De la A3145 a la A3152	Diciembre de 2025	$93.767.721.00		$93.767.721.00
De la A 3153 a la A3156	Diciembre de 2025	$44.190.102.00		$44.190.102.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$853.818.121.00

NO.	Obligación contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI X	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Anexo no 2 especificaciones, condiciones técnicas	SI	Adjunto a este documento se anexan los soportes como orden medica SISAP, orden de autorización por referencia y copia del reporte realizado, el cual reposa en historia clínica. Así mismo, soportes de pago de arriendo y servicios públicos.
2	Canon de arrendamiento	SI	Pago arriendo mes de diciembre por valor de $7.326.397,24
3	Servicios públicos (luz, agua, residuos)	SI	Pago servicios públicos (27/10/2025-27/11/2025) Energía: $679.926,88 Agua: $47.881,49 Residuos sólidos: $186.573,00 Teléfono: No se generó consumo

5 RECOMENDACIONES

El proveedor cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con las obligaciones de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente, según certificación del 16 de Diciembre de 2025.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **LADY GONZÁLEZ DUARTE**
Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Supervisor Contrato No. 96-7-20293-25
Correo electrónico: hocen.deadi@policia.gov.co
Nro. Telefono 5804401 ext. 2097

Elaborado por: T.A Martha Cardozo Castro
Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 17 de diciembre de 2025
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-7-20293-25
Constancia de recibido No.	09
Contratista:	UT ANGIODINAMICA
NIT del contratista:	900.403.504-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**Valor inicial:** $6.555.432.287,26 **Adición 001** **Vigencia 2025:** $550.000.000,00 **Vigencia 2026:** $1.600.000.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 29 de marzo de 2025 – Fecha de terminación 02 de marzo de 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	**Mayor LADY YURANI GONZALEZ DUARTE** Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Fecha de entrega certificada:	Periodo correspondiente del 1 al 16 de diciembre de 2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025.

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
HOCEN	16	Prestación de servicios de Hemodinamia y Angiografía	$579.033.017,00	$579.033.017,00	N/A	$579.033.017,00

Acta de recepción de bienes	09

19/12/2025
15:30

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:; la cual queda sujeta a verificación por parte de **AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS** conforme a lo establecido dentro del contrato en la **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** "...La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011..."

FACTURA	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO	NOMBRES PACIENTE	FECHA FACT	VALOR
A3093	51697871	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFIA), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	AURORA FLOREZ SANCHEZ	11/12/2025	$3.805.408,00
A3094	41436628	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFIA), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	MERCEDES MOJICA DE MELGAREJO	11/12/2025	$3.805.408,00
A3095	19332536	OCLUSIÓN DE LESIÓN EN VASOS INTRACRANEALES, VÍA ENDOVASCULAR EXCLUYE: AQUELLAS POR ANEURISMA Y EMBOLIZACIONES POR MALFORMACIONES VASCULARES, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	OSCAR HERNANDO LLANOS GONZALEZ	11/12/2025	$58.151.898,00
A3096	91508733	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFIA), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	CESAR MAURICIO GARCIA ALARCON	11/12/2025	$3.805.408,00
A3097	23495561	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	LUISA HELENA RODRIGUEZ ALARCON	11/12/2025	$5.174.907,00
A3098	63433054	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	INES MENESES RODRIGUEZ	11/12/2025	$24.238.085,00
A3099	19387303	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	OSCAR GAMBOA ARGUELLO	11/12/2025	$5.174.907,00
A3100	36563562	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	GLENYS CECILIA MENDIVIL GUEVARA	11/12/2025	$5.174.907,00
A3101	4093132	NEFROSTOMIA VÍA PERCUTÁNEA; PAQUETE: PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, PIELOGRAFÍA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMÁS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	ALVARO ARMANDO SANABRIA HIGUERA	11/12/2025	$3.439.199,00
A3102	41597050	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA PERCUTÁNEA; PAQUETE: QUE INCLUYE: COLANGIOGRAFÍA, DILATACIÓN PERCUTÁNEA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR CON BALÓN Y/O DILATADORES, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	OLGA LOSADA DE NAJERA	11/12/2025	$17.371.604,00
A3103	86078326	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	SAMUEL ANDRES MEDINA CLEVES	11/12/2025	$3.995.520,00
A3104	79473892	NEFROSTOMIA VÍA PERCUTÁNEA; PAQUETE: PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, PIELOGRAFÍA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMÁS DISPOSITIVOS E	EDGAR POVEDA BUSTAMANTE	11/12/2025	$10.317.597,00

		INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.			
A3105	52237011	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA PERCUTÁNEA; PAQUETE: QUE INCLUYE: COLANGIOGRAFÍA, DILATACIÓN PERCUTÁNEA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR CON BALÓN Y/O DILATADORES, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	SUJELID HERNANDEZ ROMERO	11/12/2025	$17.371.604,00
A3106	82382409	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA PERCUTÁNEA; PAQUETE: QUE INCLUYE: COLANGIOGRAFÍA, DILATACIÓN PERCUTÁNEA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR CON BALÓN Y/O DILATADORES, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	LUIS ABEL GUTIERREZ VARELA	11/12/2025	$17.371.604,00
A3107	17076119	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL , HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	LUIS ARTURO BARAJAS MORENO	11/12/2025	$5.487.204,00
A3108	52795499	EXPLANTE O ELIMINACIÓN DE MARCAPASO UNICAMERAL O BICAMERAL O MONITOR DE EVENTOS, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFÍA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL , HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	NORMA CONSTANZA LAVERDE BONILLA	11/12/2025	$13.004.246,00
A3109	77012420	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	JESUS ROBERTO LOBO RODRIGUEZ	11/12/2025	$24.238.085,00
A3110	5906937	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	RICARDO CARDENAS GUZMAN	11/12/2025	$5.174.907,00
A3111	20109113	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	JOSEFINA CRUZ DE VARON	11/12/2025	$24.238.085,00
A3112	32651202	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	FABIOLA MARTINEZ KELLY	11/12/2025	$5.174.907,00
A3113	16343217	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	JAIRO ANTONIO QUINCHIA MAHECHA	11/12/2025	$24.238.085,00
A3114	41387388	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	MARIA EUGENIA ROJAS DE BARRANTES	11/12/2025	$5.174.907,00
A3115	11319152	NEFROSTOMIA VÍA PERCUTÁNEA; PAQUETE: PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, PIELOGRAFÍA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMÁS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	OCTAVIO NAVARRO MONTAÑA	11/12/2025	$6.878.398,00
A3116	63433054	IMPLANTE DE MARCAPASO BICAMERAL, INSERCIÓN DE MARCAPASO BICAMERAL, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFÍA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL , HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	INES MENESES RODRIGUEZ	11/12/2025	$11.337.911,00
A3117	5804566	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFIA), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL , HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	GENARO CETINA JORGE	11/12/2025	$42.422.605,00
A3118	41683628	NEFROSTOMIA VÍA PERCUTÁNEA; PAQUETE: PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, PIELOGRAFÍA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O	ANA AMELIA MANRIQUE DE	11/12/2025	$3.439.199,00

		DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMÁS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	GUERRERO		
A3119	10692696	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	RUBEN DARIO MONTILLA MARTINEZ	11/12/2025	$24.238.085,00
A3120	17105757	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	MIGUEL DE LOS SANTOS BERNAL GUTIERREZ	11/12/2025	$24.238.085,00
A3121	17064994	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	VICTORIANO AVENDAÑO	11/12/2025	$5.174.907,00
A3122	20107022	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	MARIA OTILIA JIMENEZ DE APONTE	11/12/2025	$5.174.907,00
A3123	1147612	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	OVELIO PRIETO NIÑO	11/12/2025	$20.511.973,00
A3124	10164187	NEFROSTOMIA VÍA PERCUTÁNEA; PAQUETE: PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, PIELOGRAFÍA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMÁS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	ANTONIO MARIA TORRES BRICEÑO	11/12/2025	$3.439.199,00
A3125	17041424	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	ANGEL MARIA RAMIREZ GAITAN	16/12/2025	$5.174.907,00
A3126	10165545	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	LUIS ELBER GARZON OCHOA	16/12/2025	$5.174.907,00
A3127	7210752	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	HERNAN SALAMANCA ROMERO	16/12/2025	$24.238.085,00
A3128	3238669	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA, INCLUYE PUENTES CORONARIOS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	JOSE FERNANDO CAMELO CIFUENTES	16/12/2025	$25.794.972,00
A3129	41711629	OCLUSIÓN DE LESIÓN EN VASOS INTRACRANEALES, VÍA ENDOVASCULAR EXCLUYE: AQUELLAS POR ANEURISMA Y EMBOLIZACIONES POR MALFORMACIONES VASCULARES, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	JULIA ESTHER MARTINEZ DE POVEDA	16/12/2025	$58.151.898,00
A3130	1015996769	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFIA), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	LUZ EDITH ROJAS OCHOA	16/12/2025	$3.805.408,00
A3131	39525312	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	MARIA DEL CARMEN ZAMORA	16/12/2025	$5.174.907,00

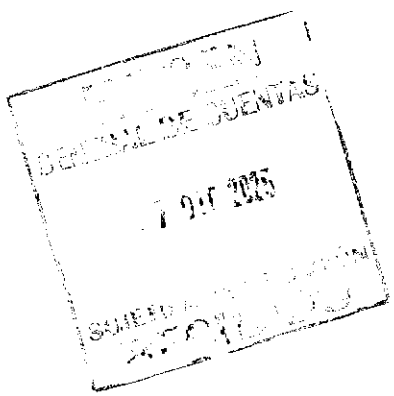
		CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.			
A3132	6755553	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	JUAN DE LA CRUZ PULIDO PAEZ	16/12/2025	$18.160.637,00
A3133	1010178985	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS; INCLUYE CONSULTA O INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGÍA.	JONATHAN GEAN PALMA AVENDAÑO	16/12/2025	$114.709,00
A3133	17105757	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS; INCLUYE CONSULTA O INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGÍA.	MIGUEL DE LOS SANTOS BERNAL	16/12/2025	$114.709,00
A3133	17064994	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS; INCLUYE CONSULTA O INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGÍA.	VICTORIANO AVENDAÑO	16/12/2025	$114.709,00
A3133	2322925	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS; INCLUYE CONSULTA O INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGÍA.	EFRAIN MENDEZ RUIZ	16/12/2025	$114.709,00
A3133	17041424	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS; INCLUYE CONSULTA O INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGÍA.	ANGEL MARIA RAMIREZ GAITAN	16/12/2025	$114.709,00
TOTAL					$579.033.017,00

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI X	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	ANEXO NO 2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS	SI	Adjunto a este documento se anexan los soportes como orden medica SISAP, orden de autorización por referencia y copia del reporte realizado, el cual reposa en historia clínica. Así mismo, soportes de pago de arriendo y servicios públicos.
2	CANON DE ARRENDAMIENTO	SI	Pago arriendo mes de diciembre por valor de **$7.326.397,24**
3	SERVICIOS PÚBLICOS (LUZ, AGUA, RESIDUOS)	SI	**Pago servicios públicos** (27/10/2025-27/11/2025) **Energía:** $679.926,88 **Agua:** $47.881,49 **Residuos sólidos:** $186.573,00 **Teléfono:** No se generó consumo

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor LADY YURANI GONZALEZ DUARTE
Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico



Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 24 de diciembre de 2025
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-7-20293-25
Constancia de recibido No.	10
Contratista:	UT ANGIODINAMICA
NIT del contratista:	900.403.504-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**Valor inicial:** $6.555.432.287,26 **Adición 001** **Vigencia 2025:** $550.000.000,00 **Vigencia 2026:** $1.600.000.000,00 **Adición 002** **Vigencia 2025:** $150.000.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 29 de marzo de 2025 – Fecha de terminación 02 de marzo de 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	**Mayor LADY YURANI GONZALEZ DUARTE** Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Fecha de entrega certificada:	Periodo correspondiente del 17 al 23 de diciembre de 2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025.

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
HOCEN	16	Prestación de servicios de Hemodinamia y Angiografía	$136.827.281,00	$136.827.281,00	N/A	$136.827.281,00

Acta de recepción de bienes	10

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:; la cual queda sujeta a verificación por parte de **AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS** conforme a lo establecido dentro del contrato en la **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** "...La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011..."

FACTURA	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO	NOMBRES PACIENTE	FECHA FACT	VALOR
A3134	82382409	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA PERCUTÁNEA; PAQUETE: QUE INCLUYE: COLANGIOGRAFÍA, DILATACIÓN PERCUTÁNEA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR CON BALÓN Y/O DILATADORES, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	LUIS ABEL GUTIERREZ VARELA	22/12/2025	$ 17.371.604,00
A3135	72325841	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA PERCUTÁNEA; PAQUETE: QUE INCLUYE: COLANGIOGRAFÍA, DILATACIÓN PERCUTÁNEA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR CON BALÓN Y/O DILATADORES, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	RICARDO ANDRES PARRA GAONA	22/12/2025	$ 17.371.604,00
A3136	20450039	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	ELVIRA TORRES DE NIÑO	22/12/2025	$ 24.238.085,00
A3137	1007539	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	CANDIDO PEREZ GOMEZ	22/12/2025	$ 6.271.736,00
A3138	68285800	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	PATRICIA VEGA RODRIGUEZ	22/12/2025	$ 5.174.907,00
A3139	39525312	IMPLANTE DE MARCAPASO BICAMERAL, INSERCIÓN DE MARCAPASO BICAMERAL, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFÍA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	MARIA DEL CARMEN ZAMORA	22/12/2025	$ 11.337.911,00
A3140	17105757	IMPLANTE DE MARCAPASO BICAMERAL, INSERCIÓN DE MARCAPASO BICAMERAL, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFÍA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	MIGUEL DE LOS SANTOS BERNAL	22/12/2025	$ 11.337.911,00
A3141	3066119	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	MARIO ALFONSO PEÑA ORTIZ	23/12/2025	$ 5.174.907,00
A3142	51759816	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA PERCUTÁNEA; PAQUETE: QUE INCLUYE: COLANGIOGRAFÍA, DILATACIÓN PERCUTÁNEA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR CON BALÓN Y/O DILATADORES, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	SONIA ESPERANZA CELIS CAMACHO	23/12/2025	$ 17.371.604,00
A3143	72325841	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA PERCUTÁNEA; PAQUETE: QUE INCLUYE: COLANGIOGRAFÍA, DILATACIÓN PERCUTÁNEA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR CON BALÓN Y/O DILATADORES, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	RICARDO ANDRES PARRA GAONA	23/12/2025	$ 17.371.604,00
A3144	24147812	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFIA), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	HERMENCIA GONZALEZ DE CRUZ	23/12/2025	$ 3.805.408,00
TOTAL					**$136.827.281,00**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI X	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	ANEXO NO 2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS	SI	Adjunto a este documento se anexan los soportes como orden medica SISAP, orden de autorización por referencia y copia del reporte realizado, el cual reposa en historia clínica. Así mismo, soportes de pago de arriendo, servicios públicos y recolección de residuos.
2	CANON DE ARRENDAMIENTO	SI	Pago arriendo mes de diciembre por valor de **$7.326.397,24**
3	**SERVICIOS PÚBLICOS (LUZ, AGUA, RESIDUOS)**	SI	**Pago servicios públicos (27/10/2025-27/11/2025)** **Energía:** $679.926,88 **Agua:** $47.881,49 **Residuos sólidos:** $186.573,00 **Teléfono:** No se generó consumo

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor LADY YURANI GONZALEZ DUARTE
Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. Diciembre de 2025
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-7-20293-25
Constancia de recibido No.	11
Contratista:	UT ANGIODINAMICA
NIT del contratista:	900.403.504-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**Valor inicial:** $6.555.432.267,26 **Adición 001** **Vigencia 2025:** $550.000.000,00 **Vigencia 2026:** $1.600.000.000,00 **Adición 002** **Vigencia 2025:** $150.000.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 29 de marzo de 2025 – Fecha de terminación 02 de marzo de 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	**Intendente jefe WILLIAM ERNEY URREA SANCHEZ** **Jefe (E) Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico**
Fecha de entrega certificada:	*Periodo correspondiente a diciembre de 2025*

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025.

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
HOCEN	16	Prestación de servicios de Hemodinamia y Angiografia	$93.767.721,00	$93.767.721,00	N/A	$93.767.721,00

Acta de recepción de bienes	11

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista durante el periodo comprendido mes de **diciembre de 2025** con el objeto del contrato respecto a la prestación de los servicios de TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL; la cual queda sujeta a verificación por parte de **AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS** conforme a lo establecido dentro del contrato en la **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** "...La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011...."

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
A3145-3152	Diciembre	$93.767.721,00		$93.767.721,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$93.767.721,00

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI X	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	ANEXO NO 2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS	SI	Adjunto a este documento se anexan los soportes como orden medica SISAP, orden de autorización por referencia y copia del reporte realizado, el cual reposa en historia clínica. Así mismo, soportes de pago de arriendo, servicios públicos y recolección de residuos.
2	CANON DE ARRENDAMIENTO	SI	Pago arriendo mes de diciembre por valor de **$7.326.397,24**
3	**SERVICIOS PÚBLICOS (LUZ, AGUA, RESIDUOS)**	SI	**Pago servicios públicos (27/10/2025-27/11/2025)** **Energía:** $679.926,88 **Agua:** $47.881,49 **Residuos sólidos:** $186.573,00 **Teléfono:** No se generó consumo

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Intendente Jefe WILLIAM ERNEY URREA SANCHEZ
Jefe (E) Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

HOSPITAL CENTRAL DE CUENTAS
SUJETO A VERIFICACIÓN

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. Diciembre de 2025
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-7-20293-25
Constancia de recibido No.	11
Contratista:	UT ANGIODINAMICA
NIT del contratista:	900.403.504-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**Valor inicial:** $6.555.432.287,26 **Adición 001** **Vigencia 2025:** $550.000.000,00 **Vigencia 2026:** $1.600.000.000,00 **Adición 002** **Vigencia 2025:** $150.000.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 29 de marzo de 2025 – Fecha de terminación 02 de marzo de 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	**Intendente jefe WILLIAM ERNEY URREA SANCHEZ** **Jefe (E) Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico**
Fecha de entrega certificada:	Periodo correspondiente a diciembre de 2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025.

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
HOCEN	16	Prestación de servicios de Hemodinamia y Angiografía	$93.767.721,00	$93.767.721,00	N/A	$93.767.721,00

Acta de recepción de bienes	11

Página 5 de 5 Código: 2BS-FR-0045	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista durante el periodo comprendido mes de **diciembre de 2025** con el objeto del contrato respecto a la prestación de los servicios de TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL; la cual queda sujeta a verificación por parte de **AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS** conforme a lo establecido dentro del contrato en la **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** "...La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011...."

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
A3145-3152	Diciembre	$93.767.721,00		$93.767.721,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$93.767.721,00

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI X	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	ANEXO NO 2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS	SI	Adjunto a este documento se anexan los soportes como orden medica SISAP, orden de autorización por referencia y copia del reporte realizado, el cual reposa en historia clínica. Así mismo, soportes de pago de arriendo, servicios públicos y recolección de residuos.
2	CANON DE ARRENDAMIENTO	SI	Pago arriendo mes de diciembre por valor de **$7.326.397,24**
3	**SERVICIOS PÚBLICOS (LUZ, AGUA, RESIDUOS)**	SI	**Pago servicios públicos (27/10/2025-27/11/2025)** **Energía:** $679.926,88 **Agua:** $47.881,49 **Residuos sólidos:** $186.573,00 **Teléfono:** No se generó consumo

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Intendente jefe WILLIAM ERNEY URREA SANCHEZ
Jefe (E) Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

HOCEN
CENTRAL DE CUENTAS
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. Diciembre de 2025
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-7-20293-25
Constancia de recibido No.	12
Contratista:	UT ANGIODINAMICA
NIT del contratista:	900.403.504-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**Valor inicial:** $6.555.432.287,26 **Adición 001** **Vigencia 2025:** $550.000.000,00 **Vigencia 2026:** $1.600.000.000,00 **Adición 002** **Vigencia 2025:** $150.000.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 29 de marzo de 2025 – Fecha de terminación 02 de marzo de 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	**Intendente jefe WILLIAM ERNEY URREA SANCHEZ** **Jefe (E) Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico**
Fecha de entrega certificada:	Periodo correspondiente a diciembre de 2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025.

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
HOCEN	16	Prestación de servicios de Hemodinamia y Angiografía	$44.190.102,00	$44.190.102,00	N/A	$44.190.102,00

Acta de recepción de bienes	12

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista durante el periodo comprendido mes de diciembre de 2025 con el objeto del contrato respecto a la prestación de los servicios de TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL; la cual queda sujeta a verificación por parte de **AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS** conforme a lo establecido dentro del contrato en la **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** "...La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011...."

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
A3153-3156	Diciembre	$44.190.102,00		$44.190.102,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$44.190.102,00

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI X	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	ANEXO NO 2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS	SI	Adjunto a este documento se anexan los soportes como orden medica SISAP, orden de autorización por referencia y copia del reporte realizado, el cual reposa en historia clínica. Así mismo, soportes de pago de arriendo, servicios públicos y recolección de residuos.
2	CANON DE ARRENDAMIENTO	SI	Pago arriendo mes de diciembre por valor de **$7.326.397,24**
3	**SERVICIOS PÚBLICOS (LUZ, AGUA, RESIDUOS)**	SI	**Pago servicios públicos (27/10/2025-27/11/2025)** **Energía:** $679.926,88 **Agua:** $47.881,49 **Residuos sólidos:** $186.573,00 **Teléfono:** No se generó consumo

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Intendente jefe WILLIAM ERNEY URREA SANCHEZ
Jefe (E) Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

HOSPITAL CENTRAL DE CUENTAS
10 DIC 2025
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

UT ANGIO DINAMICA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL

DENOMINADA "U.T. ANGIO-DINAMICA"

HACE CONSTAR QUE:

La mencionada sociedad con NIT 900.403.504-5 cumple en forma legal y oportuna con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del personal vinculado laboralmente a su servicio.

A la fecha la Unión Temporal U.T. ANGIO – DINAMICA, ya canceló los aportes correspondientes al mes de DICIEMBRE DE 2025, a la Administradora de Riesgos Profesionales, a la Caja de Compensación "Compensar", al Bienestar Familiar, al Sena y los Fondos de Pensiones y Entidades Promotoras de Salud correspondientes al mes de DICIEMBRE DE 2025, escogidos por los empleados, así como también al Seguro Social.

La presente certificación se expide a los (16) días del mes de Diciembre de 2025 de conformidad con lo dispuesto en la ley 789, Articulo 50.

De lo anterior doy fé.

VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ.
Representante Legal – U.T ANGIODINAMICA
Nit: 900.403.504-5

CC. Departamento Financiero